PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ASESORAMIENTO EN MATERIA DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS, CONTAMINACION ACUSTICA Y SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regir en la contratación de servicios profesionales de asesoramiento en materia de actividades clasificadas, contaminación acústica y suelos potencialmente contaminados.

El servicio incluye:

- Análisis, informe e imposición de medidas correctoras a las actividades sometidas a licencia, comunicación previa y declaración responsable y, en su caso, requerimiento de nueva documentación y revisión de ésta.
- Comprobación documental e in-situ del correcto cumplimiento de las medidas correctoras impuestas y su seguimiento, con emisión de los correspondientes informes.
- Informes sobre denuncias con relación a las actividades en funcionamiento, así como su seguimiento.
- Mediciones de ruido ambiental así como la emisión de informes de seguimiento y evaluación de niveles sonoros en el municipio y del cumplimiento de la normativa vigente en materia de contaminación acústica.
- Seguimiento del adecuado cumplimiento de los diferentes procedimientos en materia de suelos potencialmente contaminados, así como emisión de informes cuando sean requeridos por el órgano ambiental.
- Asistencia a los departamentos municipales en aras al cumplimiento de los requisitos necesarios para la organización y celebración de espectáculos y actividades promovidos por el Ayuntamiento.
- Atención al público en materias objeto de asesoramiento profesional.
- Cualquier otro informe o actividad relacionada con el objeto del contrato.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

Se propondrá/n la/s persona/s a adscribir al servicio con justificación de la correspondiente capacitación profesional y experiencia para la adecuada prestación de

los servicios objeto del presente contrato, incluyendo posibles sustituciones en caso de bajas, vacaciones, etc.

Se garantizará la posibilidad de trabajar tanto en euskera como en castellano con el fin de que se garanticen los derechos lingüísticos de la ciudadanía y cumplir con los criterios lingüísticos de contratación vigentes en el Plan de Euskera aprobado por el Ayuntamiento de Gernika-Lumo para el periodo de 2019-2022.

3.- RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El adjudicatario se compromete a llevar a cabo la prestación del servicio profesional según las directrices emitidas por el personal técnico municipal de las áreas de urbanismo, obras y medio ambiente. Éstos facilitarán al profesional adscrito al contrato cuanta información dispongan y les sea solicitada, y que esté relacionada con el objeto de los trabajos; asimismo, realizarán todas las gestiones necesarias para asegurar el acceso del prestador del servicio a la información y documentación disponible en los diferentes Organismos de la Administración.

A los efectos de una óptima coordinación se celebrarán las reuniones precisas entre el personal técnico municipal y el adjudicatario, debiendo mantener una relación constante entre los mismos.

4.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Prestación del servicio:

- El servicio se prestará en las oficinas municipales, con una asistencia de 7 horas semanales en horario de mañana (de 8 a 15 horas).

- Las visitas de comprobación, que prioritariamente se realizarán en el horario de presencia del técnico en el Ayuntamiento, se adecuarán al horario de la actividad objeto de inspección o verificación, incluyendo, en su caso, las visitas nocturnas.

- El adjudicatario dispondrá de los instrumentos y material propio para la realización de mediciones y comprobaciones que, en todo caso, cumplirán con los

requisitos técnicos y legales precisos. No obstante lo anterior el Ayuntamiento pondrá a su disposición los aparatos que dispone (sonómetros).

5.-PRESUPUESTO MAXIMO DE GASTO

Se establece un presupuesto máximo de gasto de VEINTE MIL EUROS MÁS IVA (20.000 € +IVA)/12 meses.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato tendrá una duración de veinticuatro (24) mese y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización de aquél, por otros veinticuatro (24) meses en dos prórrogas consecutivas de doce (12) meses cada una.

En Gernika-Lumo, marzo de 2021